



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

12 de julio de 2004

Núm. 97-1

PROPOSICIÓN DE LEY

122/000081 Por la que se cede de forma íntegra el Castell de Montjuïc al Ayuntamiento de Barcelona.

Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(122) Proposición de Ley de Grupos Parlamentarios del Congreso

122/000081

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición de Ley por la que se cede de forma íntegra el Castell de Montjuïc al Ayuntamiento de Barcelona.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos del artículo 126 del Reglamento, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), presenta ante el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley por la que se cede de forma íntegra el Castell de Montjuïc al Ayuntamiento de Barcelona.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 y siguientes del Reglamento de la Cámara, interesa su tramitación con arreglo a Derecho.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Exposición de motivos

El Castell de Montjuïc fue cedido al Ayuntamiento de Barcelona por la Ley 52/1960, a condición que se destinara a «Museo del Ejército en el que se exalten las glorias castrenses patrias y al establecimiento de parques, jardines y miradores». Hoy, más de cuarenta años después, corresponde actualizar el contenido de dicha ley en el sentido de ceder, sin condiciones y de forma íntegra, el espacio que ocupa el castillo y las instalaciones militares en la cima de la montaña de Montjuïc.

En este sentido, y de acuerdo con lo dispuesto en distintas resoluciones aprobadas por el Ayuntamiento de Barcelona, así como en la Proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 27 de febrero de 2001, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente Proposición de Ley para que se ceda, de forma íntegra y sin condiciones, el espacio ocupado por el castillo de Montjuïc y sus instalaciones militares a la ciudad de Barcelona, a sus habitantes.

Artículo único.

Se cede de forma íntegra el Castell de Montjuïc al Ayuntamiento de Barcelona, con sus fosos y glacis,

incluyendo en dicha cesión el espacio que ocupan las instalaciones militares.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley, y en especial la Ley 52/1960, de 21 de julio, de cesión del Castillo de Montjuïc.

Disposición final única.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**